

Pág.	Pág.
Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente las obras «Reparaciones y pinturas» en el C. A. «Hernando de Soto» de Jerez de los Caballeros (Badajoz)	1376
— Infraestructura. —Resolución de 24 de octubre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente las obras «Renovación calefacción, cerramientos, pintura y campana humos», en la G. I. «Santa Ana» de Llerena (Badajoz)	1376
— Infraestructura. —Resolución de 24 de octubre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente las obras «Reparación de cubiertas y reforma instalación eléctrica» en la G. I. «San Pedro de Alcántara» de la Fragosa (Cáceres)	1376
— Infraestructura. —Resolución de 24 de octubre de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente las obras de «Construcción de Aljibe» en la G. I. «Nueva» de Jerez de los Caballeros» (Badajoz)	1377
Consejería de Industria y Energía	
— Inspección Técnica de Vehículos. —Resolución de 31 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de la obra de construcción de una estación de Inspección Técnica de Vehículos en Villanueva de la Serena	1377
— Instalaciones eléctricas. — Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 15.134/11.878	1377
— Instalaciones eléctricas. —Resolución del	1377
Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 21.655/11.881	1377
— Instalaciones eléctricas. —Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 4.005	1378
— Instalaciones eléctricas. —Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 3.927	1378
— Instalaciones eléctricas. —Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 3.935	1379
— Instalaciones eléctricas. —Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 3.885	1379
— Instalaciones eléctricas. —Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 3.913	1380
V. Anuncios	
Consejería de Industria y Energía	
— Minas. —Otorgamiento permiso de exploración	1380
— Instalaciones eléctricas. — Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas	1381

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 7 de noviembre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de 13 Titulados Superiores, 12 Titu-

lados Medios y 5 Auxiliares Administrativos, en régimen laboral.

Siendo necesario para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas encomendadas a los distintos servicios de la Junta de Extremadura, contar con el personal adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 13 Titulados Superiores, 12 Titulados Medios y 5 Auxiliares Administrativos, en régimen de Derecho Laboral para prestar servicios en los puestos de trabajo y lugares que se señalan en el Anexo I.

La duración del contrato será de seis meses, pudiendo ser prorrogado una o más veces por períodos no inferior a 6 meses, sin que en ningún caso el tiempo acumulado, incluido las prórrogas, pueda exceder de 3 años, según lo dispuesto en el R. D. 1989/84 de 17 de octubre.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral propio de la Junta de Extremadura, en función del nivel a que corresponda cada puesto de trabajo.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Mayor de edad.
c) Estar en posesión del Título que se establece como requisito necesario en el Anexo I de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo II de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Plaza de la Constitución número 9, Mérida, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cada instancia deberá adjuntar el resguardo acreditativo del pago de los derechos, que serán de 500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300-000-013005-3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres.

3.2. El plazo de presentación de instancias será el de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública

publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo y en suyo propio la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.—Comité de Selección.

El Comité de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, o persona en quien delegue.

Vocal 1.º: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocal 2.º: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo, o persona en quien delegue.

Vocal 3.º: Coordinador de las Direcciones de Salud.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo, con nivel como mínimo de Jefe de Sección.

5.—Sistema de selección para Titulados Superiores y Titulados Medios.

5.1. La selección de aspirantes se hará a través de dos fases: una, de valoración de méritos y otra de entrevista personal del Comité de Selección con los aspirantes.

5.2. La fase de valoración de méritos se hará a tenor del siguiente baremo:

a) Por haber prestado servicios en materias propias del puesto al que se aspira, en la Junta de Extremadura, o en cualquiera otra de las Administraciones Públicas hasta 4 puntos.

b) Por cursos de especialización propios del puesto que solicita, hasta 3 puntos.

c) Por poseer otros títulos académicos distintos a los exigidos en la presente convocatoria, 2 puntos.

d) Por otros méritos que puedan alegarse en relación con la plaza a la que se aspira, 1 punto.

Será necesario presentar junto con la instancia y debidamente compulsados los documentos acreditativos de tales méritos.

5.3. Valorados los méritos alegados por los aspirantes, el Comité de Selección los insertará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y en el de la Consejería de Sanidad y Consumo en un plazo de 10 días, desde la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

5.4. En la segunda fase, el Comité de Selección mantendrá una entrevista personal durante 15 minutos con los aspirantes, que hayan obtenido 5 puntos o más en la prueba anterior.

En esta prueba se valorará su conocimiento

de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo al que aspira integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo que se ofrece en esta convocatoria.

Esta prueba será pública y convocada por el Tribunal en los tablones de anuncios de las Consejerías con tres días de antelación como mínimo al de su celebración.

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyos efectos irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el tribunal con un máximo de 5 puntos debiendo obtener el aspirante para aprobar un mínimo de 2 puntos.

5.5. La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las dos pruebas señaladas. Las plazas convocadas se adjudicarán a los candidatos que obtengan las máximas puntuaciones.

6.—Sistema de selección para Auxiliares Administrativos.

6.1. La selección de los aspirantes se hará a través de 2 fases: una, de pruebas selectivas y otra, de entrevista personal.

6.2. La prueba selectiva constará de 1 ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio.

Dicho ejercicio consistirá en copiar a máquina y a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto un texto propuesto por el Comité de Selección, durante 10 minutos, no admitiéndose para su realización máquinas eléctricas o electrónicas.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario como mínimo 5 puntos para aprobar.

6.3. En la segunda fase, el Comité de Selección mantendrá una entrevista personal con los candidatos que hayan superado el ejercicio de la prueba selectiva.

6.4. Su valoración será estimada por el Tribunal con un máximo de 5 puntos, debiendo obtener el aspirante para aprobar un mínimo de 2 puntos.

6.5. La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las dos pruebas señaladas.

Las plazas convocadas se adjudicarán a los candidatos que obtengan las máximas puntuaciones.

7.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios podrán celebrarse en la misma o distintas sesiones anunciándose en los tablones de anuncios de las Consejerías de la Presidencia

y Trabajo y de Sanidad y Consumo por el Comité de Selección, la fecha de celebración de los correspondientes ejercicios, con una antelación mínima de 3 días.

8.—Lista de seleccionados.

8.1. Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo y Sanidad y Consumo, la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación obtenida.

8.2. En el mismo acto de publicación de la lista de seleccionados, el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten, en el plazo de cinco días, y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Título del que se acredita estar en posesión en la base 2.ª c) de esta convocatoria.

e) Tarjeta de Demanda de Empleo.

8.3. Transcurrido dicho plazo, los seleccionados que no aporten la documentación requerida, o la presenten incorrecta o incompleta, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir, en cuyo caso se considerará seleccionado el candidato siguiente en puntuación a los admitidos.

9.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

10.—La Consejería afectada por esta convocatoria extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Cáceres, 7 de diciembre de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

Consejería	Puesto de trabajo	Núm.	Requisitos necesarios	Localidad
Sanidad y Cons.	Médico de Campaña	5	Ldo. en Medicina y C.	Mérida
Sanidad y Cons.	Citólogo	1	Especial. en Ginecología o Anatomía Patológica.	Mérida
Sanidad y Cons.	Ginecólogo	1	Ldo. Medicina y C. Especial. en Ginecología o experiencia en puesto de trabajo similar.	Don Benito
Sanidad y Cons.	Ginecólogo	1	»	Plasencia
Sanidad y Cons.	Ginecólogo	1	»	Jerez Caball.
Sanidad y Cons.	Ginecólogo	1	»	Coria
Sanidad y Cons.	Ginecólogo	1	»	Cáceres
Sanidad y Cons.	Ginecólogo	1	»	Navalmoral de la Mata
Sanidad y Cons.	Ginecólogo	1	»	Almendralejo
Sanidad y Cons.	A. T. S.	1	A.T.S. o D.U.E.	Navalmoral de la Mata
Sanidad y Cons.	A. T. S.	1	A.T.S. o D.U.E.	Almendralejo
Sanidad y Cons.	A. T. S.	1	A.T.S. o D.U.E.	Jerez Caball.
Sanidad y Cons.	A. T. S.	1	A.T.S. o D.U.E.	Don Benito
Sanidad y Cons.	A. T. S.	1	A.T.S. o D.U.E.	Plasencia
Sanidad y Cons.	A. T. S.	1	A.T.S. o D.U.E.	Coria
Sanidad y Cons.	Asistente Social	1	Asistente Social	Almendralejo
Sanidad y Cons.	Asistente Social	1	Asistente Social	Navalmoral de la Mata
Sanidad y Cons.	Asistente Social	1	Asistente Social	Jerez Caball.
Sanidad y Cons.	Asistente Social	1	Asistente Social	Don Benito
Sanidad y Cons.	Asistente Social	1	Asistente Social	Plasencia
Sanidad y Cons.	Auxiliar Administr.	1	Graduado Escolar	Coria
Sanidad y Cons.	Auxiliar Administr.	1	Graduado Escolar	Almendralejo
Sanidad y Cons.	Auxiliar Administr.	1	Graduado Escolar	Jerez Caball.
Sanidad y Cons.	Auxiliar Administr.	1	Graduado Escolar	Navalmoral de la Mata
Sanidad y Cons.	Auxiliar Administr.	1	Graduado Escolar	Plasencia
Sanidad y Cons.	Auxiliar Administr.	1	Graduado Escolar	Coria

A N E X O II

Póliza de 25 pesetas

- 1.—Apellidos
- 2.—Nombre
- 3.—Número D.N.I.
- 4.—Sexo
- 5.—Titulación académica
- 6.—Domicilio (calle, número)
- 7.—Localidad, provincia
- 8.—Número de teléfono
- 9.—Puesto al que aspira: De ser seleccionado y según la calificación final obtenida, mi elección en base a puestos de trabajo y localidad es como sigue:

10.—Méritos que aportan:

D E C L A R A : No padecer enfermedad ni de-

fecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Por lo cual **S O L I C I T A**: Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo de en la Junta de Extremadura, convocadas por Orden de de de 1985 y publicadas en el D.O.E. núm.

En, a de de
Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.
Consejería de la Presidencia y Trabajo. - Cáceres.